

**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**  
REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA  
DE CONSTRUCCIÓN HASTA 60.00 M<sup>2</sup>

**DOCUMENTOS:**

- **SOLICITUD ELABORADA** (FIRMADA POR EL PROPIETARIO)
- CROQUIS DEL ÀREA A CONSTRUIR O AMPLIAR QUE DEBERÁ CONTENER:
- **PLANTA (S) ARQUITECTONICAS Y FACHADA** A ESCALA (SEÑALANDO PUERTAS, VENTANAS, ACOTACIONES Y UBICACIÓN DENTRO DEL PREDIO).
- **LOCALIZACIÓN DEL TERRENO** (SEÑALANDO LAS MEDIDAS DEL PREDIO, NOMBRE DE LAS CALLES Y ORIENTACIÓN)
- SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LAS **NORMAS TECNICAS COMPLEMENTARIAS PARA DISEÑO POR SISMO EN LO REFERENTE A LA SECCIÓN: 1.10 SEPARACIÓN DE EDIFICIOS COLINDANTES.**
- **1 COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA** (POR REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O NOTARIADA )
- **1 COPIA CERTIFICADO INFORMATIVO** (DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS CON EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS.)
- **1 COPIA MANIFIESTO DE PROPIEDAD URBANA Y PAGO DE PREDIAL** (ACTUALIZADO)
- 1 COPIAS DE IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROPIETARIO Y DE LA PERSONA FACULTADA PARA RECIBIRLO.
- **1 COPIA DEL NÚMERO, ALINEAMIENTO Y DESLINDE OFICIAL (PROYECTO QUE LO REQUIERA)**
- **ORIGINAL CARTA RESPONSIVA.**

*Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas 12 de Julio 2012 (Artículo 35, Apartado V y Artículo 47, Apartado I).  
Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas 30 de Enero del 2019 (Artículo 150).*

D-RP-21-02  
REV.3

**NORMAS TECNICAS COMPLEMENTARIAS**

 **PARA DISEÑO POR SISMO**  
 **1.10 Separación de edificios colindantes**

1. Toda edificación deberá separarse de sus linderos con los predios vecinos una distancia no menor de 50 mm, ni menor que el desplazamiento horizontal calculado para el nivel de que se trate.
2. En caso de que un predio adyacente se encuentre una construcción que este separada del lindero una distancia menor que la antes especificada, deberá dejarse en la nueva construcción una distancia tal que la separación entre las dos construcciones no sea menor de la suma de las requeridas para cada una, según esta sección, solo será admisible dejar la separación requerida para la construcción nueva.
3. Si se emplea el método simplificado de análisis sísmico, la separación mencionada no será, en ningún nivel, menor de 50 mm.
4. Podrá dejarse una separación igual a la mitad de dicha suma si los dos cuerpos tienen la misma altura y estructuración y, además, las losas coinciden a la misma altura, en todos los niveles. En los planos arquitectónicos y en los estructurales se anotaran las separaciones que deben dejarse en los linderos y entre los cuerpos del mismo edificio.
5. Los espacios entre las edificaciones colindantes y entre cuerpos de un mismo edificio deben quedar libres de todo material. Si se usan tapajuntas, estas deben permitir los desplazamientos relativos, tanto en su plano como perpendicularmente a él.